COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 2459 DEL AÑO 2025
(Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.2)

Villavicencio,

16 DIC 2025

Señor(a)

Nombre completo del contratista:	**HIGH QUALITY SOLUTIONS L.A.EU**
Nit. o Número del documento de Identificación:	900262879-5
Representante Legal:	GUSTAVO ADOLFO BARRERO PULIDO
Número del documento de Identificación:	86.070.840
Dirección:	CL 1 24 03 M 11 C 10
Correo Electrónico:	gbarrero@hqs.com.co
Teléfono Fijo - Móvil:	3013374067
Ciudad:	Villavicencio

Referencia: Aceptación oferta Mínima Cuantía No. **GCSJ-MC-181-2025**

El Departamento del Meta, en desarrollo del proceso de contratación por la modalidad de Selección de Mínima Cuantía No. **GCSJ-MC-181-2025** procede con el presente documento a aceptar la oferta presentada por usted el día 04 de diciembre de 2025.

De conformidad con lo establecido en el numeral d) del Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, y Articulo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de la oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la invitación y en la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato. La suscrita **SONIA LIZETH RAMOS HENAO** identificada con cédula de ciudadanía número 1.121.875.916 de Villavicencio, Secretaria de Comunicaciones del Departamento del Meta, nombrada mediante Decreto No. 281 del 04 de septiembre de 2025 y posesionada según consta en el Acta No. 016 de fecha 11 de septiembre de 2025, facultada para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta mediante Decreto No. 275 de fecha 22 de mayo del 2020, teniendo en cuenta la evaluación jurídica, técnica y económica realizada por el comité asesor y evaluador designado mediante acto administrativo de fecha 05 de diciembre de 2025, encuentra que la oferta cumple con los requisitos habilitantes, es acorde al Estatuto Contractual Ley 80 de 1993 y que el proyecto se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyecto de Inversión Departamental BPPID bajo el **2024005500234 según certificado expedido el 01/12/2025**, conviene, para el DEPARTAMENTO suscribir el presente Comunicado de Aceptación de Oferta, bajo los siguientes términos:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	TRAZADOR	CPC	RUBRO PRESUPUESTAL	Situación (SSF – CFF aplica solo regalías)	VALOR CDP	VALOR A EJECUTAR
5363	01 de diciembre del 2025	N/A	N/A	0301-2.3.23.2302.0400.001.2.3.2.01.01.003.05.02-20RB	N/A	$89.350.000	$89.292.364

COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 2459 DEL AÑO 2025
(Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.2)

TOTALES	$89.350.000	$89.292.364

OBJETO:

Fortalecer la producción de piezas informativas mediante la adquisición y actualización de equipos tecnológicos y/o audiovisuales, que permitan mejorar la producción, edición y difusión de contenidos informativos generados en la Secretaria de comunicaciones de la Gobernación del Meta

TÉRMINO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá un término de ejecución de **OCHO (08) DIAS**, contados a partir de la firma del acta de inicio, la cual debe ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización; se dará por cumplido el tiempo o hasta la entrega de la totalidad de los entregables que se detallan en la forma de pago.

VALOR DEL CONTRATO

OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($89.292.364).

FORMA DE PAGO

EL DEPARTAMENTO pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así: un UNICO PAGO acorde a los precios unitarios registrados en la oferta, una vez entregado los elementos. El pago se hará efectivo previo a la presentación del informe de supervisión y ejecución contractual suscrito por el contratista y el supervisor, acreditación del cumplimiento del pago de sus aportes frente al Sistema Integral de Seguridad Social, en los términos de la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2.007, la Ley 1122 de 2007 y sus Decretos reglamentarios; y factura o documento equivalente, y acta de recibo a satisfacción.

Por ser ÚNICO PAGO se hará previa presentación de los soportes antes mencionados y de la liquidación del contrato, que involucra los siguientes documentos:

- Acta de entrega al almacén de la entidad.
- Acta de terminación y acta de liquidación del contrato debidamente suscrita por la Corporación, la Supervisión y el Contratista.
- Presentación de las planillas de pago correspondientes a la seguridad social
- Paz y Salvo de pagos de aportes parafiscales por el contrato ejecutado.

Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el Acta de Liquidación. El valor del contrato a celebrar incluye los impuestos de Ley, los cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar el pago, la entidad practicará las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar.

LUGAR DE EJECUCIÓN del presente contrato será:
En el municipio de Villavicencio del Departamento del Meta.

SUPERVISIÓN

El Departamento del Meta ejercerá la supervisión del presente contrato, a través del Ordenador del Gasto o quien este designe, el cual tendrá las siguientes obligaciones:

COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 2459 DEL AÑO 2025
(Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.2)

1. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y Liquidación del contrato.
3. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
5. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Dar cumplimiento al Decreto No. 075 del 01 de Marzo del 2021 por medio de la cual se Actualiza el Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión del Departamento del Meta.
8. Publicar en la plataforma electrónica del SECOP todos los documentos del proceso que hacen parte integral de la etapa contractual y postcontractual.
9. Allegar de manera oportuna, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio la información requerida por la plataforma SIA OBSERVA para su publicación.
10. El supervisor deberá responder por la calidad y veracidad de la información reportada en las plataformas electrónicas (SECOP y SIA OBSERVA), así como, en el expediente físico que reposa en el Archivo de Gestión de la Gerencia de Asuntos Contractuales, en las diferentes etapas del proceso hasta su finalización y/o liquidación.

GARANTÍAS

El CONTRATISTA constituirá garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente hasta la finalización y/o liquidación, se ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA - NO APLICA
Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad del Servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	Igual al Cien por ciento (100%) del valor del anticipo	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	NO APLICA
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y tres (3) años más	APLICA
Responsabilidad Civil Extracontractual	Será de acuerdo a la cuantía del proceso, según el decreto 1082 de 2015.	Igual a su ejecución	NO APLICA

APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, las cuales deberán estar debidamente firmadas por las partes tanto en el documento que las constituye como en sus anexos y/o clausulado

COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 2459 DEL AÑO 2025
(Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.2)

acompañado de sus respectivos recibos de pago de las mismas y deberán cargarse a la plataforma del SECOP por el contratista seleccionado, para su debida aprobación, a través de la plataforma SECOP o en documento aprobatorio en los casos que la entidad omita la solicitud de las mismas en la estructuración electrónica del proceso.

La presente comunicación de aceptación de la oferta, se publica en el SECOP, (Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.7.1).

V.B. PARA PUBLICAR EN SECOP II 16 DIC 2025

Firma:		Firma:	
Nombre:	**SONIA LIZETH RAMOS HENAO**	Nombre:	**JUAN PABLO REYES GONZALEZ**
Cargo:	**Secretaria de Comunicaciones**	Cargo:	**Gerente de Asuntos Contractuales**
Ordenador del Gasto		**Vo. Bo. para la publicidad en SECOP**	

Firma:		**Firma:**	
Nombre:	Javier Felipe Mendez R.	**Nombre:**	
Cargo:	Abogado S. Comunicaciones	**Cargo:**	
Proyectó		**Revisó**	

SECOP II

DEPARTAMENTO DEL META
GERENCIA DE PRESUPUESTO
RADICADO
FECHA 16 DIC. 2025
HORA 4:32